

Este documento puede contener información Reservada de conformidad con el Artículo 110, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por lo que no deberá darse a conocer su contenido.

# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



## INFORME DE RETROALIMENTACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2018

**Sector: Tarjetas de Devolución y  
Recompensas**

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

---

## INFORME DE RETROALIMENTACIÓN DE LOS AVISOS REMITIDOS POR EL SECTOR DE TARJETAS DE DEVOLUCIÓN Y RECOMPENSAS

### Segundo Semestre de 2018

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 26, párrafo segundo, de las Reglas de Carácter General (RCG), de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), se elabora el presente informe para los Sujetos Obligados (SO's) del sector de Tarjetas de Devolución y Recompensas, el cual contiene estadísticas generales del sector durante el periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, un análisis de los principales errores e inconsistencias identificadas en los Avisos recibidos; así como información de las guías y otros documentos difundidos por la UIF; con la finalidad de brindarles herramientas que permitan que la información reportada a la Unidad sea de mayor utilidad. Cabe destacar que la información contenida en este documento es de carácter reservado y sólo para uso del receptor.

### I. INFORMACIÓN GENERAL DEL SECTOR

Durante el periodo de análisis se identifica la siguiente información estadística:

| SO's dados de alta en el sector al 31 de diciembre de 2018 | 01 de julio al 31 de diciembre de 2018 |             |                  |                     |
|--|--|-------------|------------------|---------------------|
|  | Avisos                                 | Operaciones | Informes en Cero | Personas Reportadas |
| 47   | 1,393                                  | 1,393       | 106              | 1,393               |

### II. CALIDAD DE LOS AVISOS: ERRORES O INCONSISTENCIAS IDENTIFICADOS

Del análisis realizado a los Avisos enviados por el sector durante el segundo semestre de 2018 se destaca lo siguiente:

- Se identifican 34 Avisos (2.44%) en los que se reportan montos de operación inferiores al umbral establecido en el artículo 17, fracción II de la LFPIORPI, el cual señala que **únicamente** serán objeto de Aviso cuando el monto del acto u operación sea por una cantidad igual o superior al equivalente a 645 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA)<sup>1</sup> vigente, o cuando el monto acumulado de las operaciones realizadas por un mismo cliente supere dicho umbral en un periodo de seis meses; por lo que estos Avisos no debieron enviarse.

### III. OTRAS GUÍAS ELABORADAS PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS

Otros documentos que se han difundido en el portal PLD y que deben ser conocidos y tomados en cuenta para el envío de Avisos son los siguientes:

- “Guía por la que se dan a conocer las operaciones más comunes que realizan los combatientes terroristas extranjeros”, dado a conocer por la UIF el 12 de abril de 2016.
- “Guía para establecer criterios y elementos de análisis con base en los cuales considere a clientes o usuarios como de bajo riesgo”, publicada el 7 de marzo de 2016.
- “Guía para el llenado de Avisos”, publicada el 28 de mayo de 2018.
- “Video tutorial sobre el uso correcto y la importancia de los campos Alerta y Descripción de la Alerta en los Avisos”, publicado el 28 de mayo de 2018.

<sup>1</sup> A partir de enero de 2016 se estableció la Unidad de Medida y Actualización (UMA) como unidad de medida en sustitución del Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal (SMVDF).

